INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA (CO) N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" SGTO. JOSE FELIX LOPEZ", BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - IDde Licitación: 415.428. ----------

En la ciudad de Sgto. José Félix López, del Departamento de Concepción, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2022, siendo las 07:45 horas, se procede a iniciar la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA (CO) N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" SGTO. JOSE FELIX LOPEZ", BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - IDde Licitación: 415.428**, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 15 de julio de 2022.

Para tal efecto, se realiza la conformación del Comité de Evaluación, designados por la Intendencia Municipal según Resolución Municipal N° 19/2022, de fecha 02 de febrero del 2022, y están integradas por

RESOLUCION I.M. N° 19/2022

POR LA CUAL SE DESIGNAN A LAS SEÑORAS: KAREN DIANA PEREIRA CON C.I.N° 5.948.409, ROSSANA BALBUENA CON C.I.N° 6.584.792, Y DALIA LUZ IBARRA CON C.I.N° 7.153.962, COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ CON ANTIGÜEDAD DESDE LA FECHA PERIODO FISCAL 2022.

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de julio de 2022, observándose la recepción de una (1) oferta, la que se detalla a continuación:

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	415428				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provisión de Almuerzo Escolar				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Sargento Jóse Félix López / Municipalidad de Sargento Jose Felix Lopez				
FECHA DE APERTURA	15-Julio-2022	**HORA APERTURA**	14:15	**HORA FIN**	15:10
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Sgto. José Félix López				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	David Esteban Morel Estigarribia				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	688279-0	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	meriendaescolarbn@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

1

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 158.100.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas folladas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	412	1702025	NO

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I**, que forma parte de la presente acta.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 15:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

5-Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Comercial Blanca Nieves	S	S	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 158.100.000** **Tipo de Garantía:** DDJJ **Monto total asegurado Gs.:** 8.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 15/07/2022 a 15/10/2022, 90 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Comercial Blanca Nieves	412		NO

1. # Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentariaspara la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 15:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.
No se realizaron aclaraciones.

Observación: Teniendo la DDJJ de Responsabilidad firmada por el Intendente Municipal Señor María Laude Morel Pereira, porque se había presentado una sola oferta, y que por su importancia se trascribe totalmente y forma parte de

Evaluación correspondiente.

Sgto. José Félix López, 15 de julio de 2022.-

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
Presente

Yo, María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, declaro bajo fe de juramento de que me hago responsable por la participación de un (1) solo oferente, invocando la Resolución DNCP N 483/2021, artículo 4°EXCEPCION, en el inciso b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

Así mismo justifico de prorrogar o prolongar la apertura habrá daños y perjuicios, puestos que los Alumnos tienen el Derecho a la Ración de Almuerzo Escolar, establecido por Ley. Y hoy es el momento de la apertura, de manera que al regresar de sus vacaciones tendrá su almuerzo escolar

Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

Presento la Declaración Jurada de responsabilidad que deberá ser remitido con el acta de apertura correspondiente

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

6. DATOS DE LA LICITACIÓN - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

No se aplica, conforme a PBC

***7.* DATOS DE LA LICITACIÓN - COPIAS DE LA OFERTA – CPS:** *El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales. Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias. Cantidad de copias requeridas: 0 copia*

Oferente	Cumple/no cumple
COMERCIAL BLANCA NIEVES	Cumple

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

***8.* REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Condición de Participación:** *Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "DeContrataciones Públicas".*

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CALIFICACIÓN LEGAL:

*Que, de conformidad al Decreto N° 2.992/19 en su Art. 63.- **Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocanteevaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Subrayado nuestro caso.

Karen Diana Pereira
Comisión Evaluadora
U.O.C.

Rossana Balbuena
Comisión Evaluadora
U.O.C.

Dalia Luz Ibarra
Comisión Evaluadora
U.O.C.

El resultado es como sigue:

Calificación Legal (Requisitos sustancial)	Comercial Blanca Nieves
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamentea través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo laforma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas dela Dirección de Registros Públicos.*	**No Corresponde**
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de losrepresentantes o apoderados de la Sociedad.*	**No Corresponde**
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro dePoderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. -

Durante la evaluación de oferta. No realizó ninguna corrección de errores aritméticos. Se procedió a ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Resultado del Análisis:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO):

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 25% POR DEBAJODEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 15% POR ENCIMADEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Diferencia conel Referencial
COMERCIAL BLANCA NIEVES	17.000	17.000	21.250	14.450	0%

Del análisis realizado a la oferta presentada para esta licitación y los precios referenciales establecidos en esta convocatoria, el comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en el pliego de bases y condiciones y la Resolución DNCP N° 1890/2020 para solicitar el desglose de precios, ya quelos precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. -----

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS:

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC y se aprecia de la captura de pantalla que se aprecia a continuación:

779302

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134519 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

CALDO DE POROTO CON ARROZ

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> ZAPALLO	NCM: 0709.93.00.000	> POROTO SECO	NCM: 0713.31.90.000
> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000
> ARROZ	NCM: 1006.30.19.000	> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> AJO	NCM: 0703.20.90.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> CALDO DE POROTO CON ARROZ	**NCM: 2104.10.21.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **CALDO DE POROTO CON ARROZ** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:00:24 **1 / 1**

779293

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134526 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

CALDO DE POROTO CON FIDEO

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> ZAPALLO	NCM: 0709.93.00.000	> POROTO SECO	NCM: 0713.31.90.000
> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000
> FIDEO NIDO	NCM: 1902.19.00.000	> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> AJO	NCM: 0703.20.90.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> CALDO DE POROTO CON FIDEO	**NCM: 2104.10.21.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **CALDO DE POROTO CON FIDEO** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 10:59:03 **1 / 1**

779289

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134516 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

ENSALADA DE VEGETALES

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> LECHUGA	NCM: 0705.19.00.000	> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000
> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> ENSALADA DE VEGETALES	**NCM: 0710.90.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **ENSALADA DE VEGETALES** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:00:56 **1 / 1**

779288

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134515 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

ENSALADA DE VEGETALES

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> ENSALADA DE VEGETALES **NCM: 0710.90.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **ENSALADA DE VEGETALES** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:01:09 **1 / 1**

779285

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134514 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

ENSALADA DE VEGETALES

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> LECHUGA	NCM: 0705.19.00.000	> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> ENSALADA DE VEGETALES	**NCM: 0710.90.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **ENSALADA DE VEGETALES** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:01:17 **1 / 1**

779278

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134513 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

ENSALADA DE VEGETALES

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> LECHUGA	NCM: 0705.19.00.000	> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> ENSALADA DE VEGETALES	**NCM: 0710.90.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **ENSALADA DE VEGETALES** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:01:32 **1 / 1**

779280

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134512 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

ENSALADA DE VEGETALES

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> REPOLLO	NCM: 0704.90.00.000	> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000
> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> ENSALADA DE VEGETALES	**NCM: 0710.90.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **ENSALADA DE VEGETALES** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:01:42 **1 / 1**

779295

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134520 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

ESTOFADO DE POLLO CON PAPA

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> PAPA	NCM: 0710.10.00.000	> PECHUGA DE POLLO	NCM: 0207.13.00.000
> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000
> ARVEJA	NCM: 0710.21.00.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000
> CEBOLLITA DE HOJA	NCM: 0709.59.00.000	> AJO	NCM: 0703.20.90.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	**NCM: 2104.20.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **ESTOFADO DE POLLO CON PAPA** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:00:13 **1 / 1**

779299

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134521 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

GUISO DE MANDIOCA CON CARNE

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> MANDIOCA	NCM: 0714.10.00.000	> CARNE VACUNA MAGRA	NCM: 0201.30.00.000
> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000
> AJO	NCM: 0703.20.90.000	> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> GUISO DE MANDIOCA CON CARNE	**NCM: 2104.20.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **GUISO DE MANDIOCA CON CARNE** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:00:01 **1 / 1**

779298

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134523 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

PICADITO DE POLLO CON PURÉ DE PAPAS

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> PECHUGA DE POLLO	NCM: 0207.13.00.000	> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000
> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> PEREJIL	NCM: 0709.99.90.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> AJO	NCM: 0703.20.90.000
> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000	> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000
> PAPA	NCM: 0710.10.00.000	> LECHE FLUIDA	NCM: 0401.10.10.000
> MARGARINA	NCM: 1517.10.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> PICADITO DE POLLO CON PURÉ DE PAPAS	**NCM: 2104.10.21.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **PICADITO DE POLLO CON PURÉ DE PAPAS** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)
14-JUL-22 10:59:40 **1 / 1**

779306

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134524 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

POLENTA CON SALSA DE CARNE

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> CARNE VACUNA MAGRA	NCM: 0201.30.00.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> AJO	NCM: 0703.20.90.000
> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000	> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000
> HARINA DE MAIZ	NCM: 1102.20.00.000	> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> POLENTA CON SALSA DE CARNE	**NCM: 1901.10.30.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **POLENTA CON SALSA DE CARNE** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 10:59:28 **1 / 1**

779296

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134518 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

REVUELTO DE MANDIOCA

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> MANDIOCA	NCM: 0714.10.00.000	> HUEVO	NCM: 0407.21.00.000
> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> CEBOLLITA DE HOJA	NCM: 0709.59.00.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> AJO	NCM: 0703.20.90.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> REVUELTO DE MANDIOCA	**NCM: 2104.20.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **REVUELTO DE MANDIOCA** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 11:00:36 **1 / 1**

779292

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134525 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

SALSA DE POLLO CON ARROZ

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> POLLO	NCM: 0207.11.00.000
> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000
> AJO	NCM: 0703.20.90.000	> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000	> ARROZ	NCM: 1006.30.19.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> SALSA DE POLLO CON ARROZ	**NCM: 1904.90.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **SALSA DE POLLO CON ARROZ** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 10:59:15 **1 / 1**

779304

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134522 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

TALLARIN CON SALSA DE POLLO

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> POLLO	NCM: 0207.11.00.000	> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000
> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000
> AJO	NCM: 0703.20.90.000	> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000	> FIDEO	NCM: 1902.11.00.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> TALLARIN CON SALSA DE POLLO	**NCM: 1902.30.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **TALLARIN CON SALSA DE POLLO** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 10:59:50 **1 / 1**

779290

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134517 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

VORI VORI DE CARNE

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> CARNE VACUNA MAGRA	NCM: 0201.30.00.000	> ZAPALLO	NCM: 0709.93.00.000
> HARINA DE MAIZ	NCM: 1102.20.00.000	> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000
> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> OREGANO	NCM: 1211.90.10.000
> AJO	NCM: 0703.20.90.000	> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> VORI VORI DE CARNE	**NCM: 2104.10.21.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **VORI VORI DE CARNE** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)
14-JUL-22 11:00:46 **1 / 1**

779277

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134527 **Fch.Vcto: 10/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

ARROZ CON LECHE

De la firma " **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC Nº : 6882790
PLANTA INDUSTRIAL : BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
DEPARTAMENTO : AMAMBAY **CIUDAD :** PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : RIO TEBICUARY ESQ. RIO PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001823-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000	> LECHE FLUIDA	NCM: 0401.10.10.000
> ARROZ	NCM: 1006.30.19.000	> AZUCAR	NCM: 1701.13.00.000
> PIEL DE NARANJA	NCM: 0805.10.00.000		

IMPORTADOS

> CANELA	NCM: 0906.20.00.000

PRODUCTO TERMINADO:

> **ARROZ CON LECHE**	**NCM: 1904.90.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** , el producto terminado **ARROZ CON LECHE** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

14-JUL-22 10:58:20 **1 / 1**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Aplicación del Margen de Preferencia Local:

No corresponde aplicar, puesto que se tiene un (1) solo oferente

12.MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la ofertaevaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO ELSISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

Por lo que se selecciona provisionalmente al oferente **Comercial Blanca Nieves,** para realizar el estudio delos demás requisitos establecidos en el PBC y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Comercial Blanca Nieves.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	**Cumple**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**Cumple**
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formularioestándar – Sección Formularios (**)	**No Aplica**
7. Documentos legales	**Cumple**
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) En el casoque suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopiasimple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**Cumple**

7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**No Aplica**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la personajurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**No Aplica**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de laSociedad.	**No Aplica**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la ofertapara comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficienteotorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**No Aplica**
7.3 Oferentes en Consorcio.	**No Aplica**
1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la Repúblicadel Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**No Aplica**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituirel consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**No Aplica**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales comoactas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No Aplica**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura públicapor la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro dePoderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**No Aplica**

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede al análisisen detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la ofertaevaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO ELSISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

13.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2018, 2019 y 2020. -

Análisis de la Capacidad Financiera de COMERCIAL BLANCA NIEVES.:

RUC N° 688279-0

INDICE DE LIQUIDEZ

CUENTAS	2018	2019	2020	PROMEDIO
A- Activo corriente	25.051.673.839	17.208.245.986	25.410.845.143	67.670.764.968
B- Pasivo corriente	11.406.676.781	10.010.101.713	9.005.364.594	30.422.143.088
C- Ratio de Liquidez (A / B)	2,20	1,72	2,82	**2,22**

A) Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2018,2019 y 2020

ENDEUDAMIENTO

CUENTAS	2018	2019	2020	PROMEDIO
A- Pasivo Total	12.166.439.666	10.788.676.896	9.634.320.251	32.589.436.813
B- Activo Total	26.581.188.043	27.554.306.043	29.871.645.514	84.007.139.600
C- Razón de endeudamiento (A / B)	0,45770865	0,39	0,32	**0,388**

B) Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2018, 2019 y 2020

RENTABILIDAD

CUENTAS	2018	2019	2020	PROMEDIO
A- Utilidad antes del Impuesto	3.604.127.126	2.885.636.660	4.206.660.094	10.696.423.880
B- Patrimonio Neto	14.414.748.377	16.765.629.147	20.237.325.263	51.417.702.787
C- Razón de rentabilidad (A / B)	0,250	0,172	0,21	**0,21**

C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital

El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo

Resultado del Análisis:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:	**COMERCIAL BLANCA NIEVES.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años: 2018, 2019 y 2020	Cumple 2,22
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años: 2018, 2019 y 2020	Cumple 0,388
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.En los últimos años 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.	0,21

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el ultimo Estado Financiero declarado ante la SET	Cumple 16.479.974.410

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Requisitos documentales:	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	Cumple
b. Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	Cumple
c. IVA general de los 36 (treinta y seis) últimos meses	Cumple

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Resultado del análisis conforme a los detalles precedentes y requerimientos del PBC:

Experiencia requerida	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado enla presente licitación, de los últimos 4 años (2018 2019 y 2020) las sub contrataciones no serán consideradas como experiencia.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:

Requisitos documentales	**COMERCIAL BLANCA NIEVES.**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

15.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Técnica	COMERCIAL BLANCA NIEVES.
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente	Cumple
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismosy con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

Requisitos documentales: Capacidad Técnica	COMERCIAL BLANCA NIEVES
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productosenvasados que oferte.	Cumple
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

16.MOTIVOS DE CALIFICACION. -

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----

17. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. -

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación, RECOMIENDA LA ADJUDICACION a la Empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, con Ruc. 688279-0, la CONTRATACION DIRECTA (C.O.) N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" EN SGTO. JOSE FELIX LOPEZ DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), con ID: 415.428 con un monto total de:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	4.650	9.300	17.000	158.100.000
							Precio Total	158.100.000

Total: G. 158.100.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y ocho millones cien mil) de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ES NUESTRO INFORME Y CONCLUSIÓN.

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Karen Diana Pereira
Comisión Evaluadora
U.O.C.

Rossana Balbuena
Comisión Evaluadora
U.O.C.

Dalia Luz Ibarra
Comisión Evaluadora
U.O.C.

POR TANTO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Artículo 1º Adjudicar a la Empresa **a la Empresa Comercial Blanca Nieves, con RUC N° 688279-0, por un importe de G. 158.100.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y ocho millones cien mil), equivalentes a 9.300 (nueve mil trescientos) raciones, producto del llamado de Contratación Directa (CD) N° 01/2022 "Provisión de Almuerzo Escolar", con presentación en forma de ración, bajo la modalidad cocinando en las Escuelas a los alumnos del nivel inicial hasta el 6° grado de las distintas Escuelas Públicas del Distrito de Sgto. José Félix López, para siete (7) Instituciones con noventa y tres (93) alumnos, con ID. N° 415.428**, teniendo en cuenta la cantidad mínima y máxima del Contrato Abierto, conforme cuadro:

CONTRATACION POR CONTRACON DIRECTA (CD) N° 01/2022, "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", BAJO LA MODALIDAD CONCINANDO EN LAS ESCUELAS, ID. N° 415.428.-							**Comcercial Blanca Nieves**	
	Codigo	**Descripcion del Bien**	**Iunidad de Media**	**Presentación**	**Cantidad Minima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Monto con iva incluido**
1	90101603-9997	ADQUISICION DE VIVERES CON PRESENTACION DE KIT DE ALIMENTOS	UNIDAD	RACION	4.650	9.300	17.000	158.100.000
		TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO Gs.						**158.100.000**

Artículo 2º La presente adjudicación la hago bajo mi entera responsabilidad, conforme normas legales vigentes, al tener un solo oferente.

Artículo 3º Comunicar a la Junta Municipal, y cumplido archivar.

Lic. David Esteban Morel
Secretario General I.M.

Maria Laude Morel Pereira
Intendente Municipal